



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante principal y demandado en reconvención	Samuel Antonio Giraldo Sierra
Demandada principal y demandante en reconvención	María Beatríz Reyes Góez
Radicado	05001 31 03 10 014 2022 00049 00
Decisión	Rechaza demanda de reconvención
Interlocutorio	837

Mediante proveído del once de los corrientes se inadmitió la demanda de reconvención que formuló la señora María Beatríz Reyes Góez a través de su apoderado judicial; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de reconvención tendiente a obtener el divorcio de matrimonio civil, presentada por la señora **María Beatríz Reyes Góez** frente al señor **Samuel Antonio Giraldo Sierra**.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se dará curso a la etapa procesal subsiguiente por encontrar integrado el contradictorio por pasiva.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa93ea6ff026916fec741b47e24fa3884bc120503b89f6f2e138530e85b5f0b5**

Documento generado en 29/08/2022 01:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>